 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	433314-2022	EE-18349-2022	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

5 DICIEMBRE 2022 (1)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

9 DICIEMBRE 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 01-12-2022 11:51:48
Al Contestar Cite Este Nr. 2022EE19349 O 1 Fol 2 Anex:0
ORIGEN DIRECCION JURIDICA FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /HELVER GILBERTO PARRA GONZALEZ
ASUNTO: COMUNICACION SDQS N° 433314-2022-
OBS. RARIANOC

Señor
HELVER GILBERTO PARRA GONZÁLEZ
hparragonzalez@gmail.com
Bogotá, D.C.

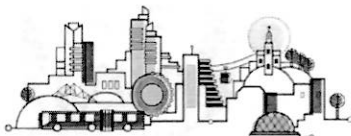
Asunto: Comunicación **SDQS N° 433314-2022**

Respetado señor **Parra**:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta **“Buenas tardes quería saber si en su entidad me pueden dar trabajo para personas con discapacidad o no. Gracias”**; atentamente le expresamos que la Constitución Política de 1991 marca el inicio de la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad comprometiéndolo al estado a garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de los ciudadanos en condición de igualdad y justicia. En coherencia con lo anterior el Concejo de Bogotá, D.C. respeta los principios constitucionales y las disposiciones establecidas en la Ley 1618 de 2013, en cuanto al pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

A continuación, le informo la forma que determina la ley para acceder a un empleo en el Concejo de Bogotá:

1. De conformidad con las normas que regulan el sistema de empleo público, los funcionarios de la planta de personal del Concejo deben vincularse mediante el sistema de carrera administrativa, reglado por las disposiciones del artículo 27 de la Ley 909 de 2004 y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. La conformación de las Unidades de Apoyo Normativo (UAN) se sustenta en la postulación de cada Concejal ante la Mesa Directiva de la Corporación, con personal de libre nombramiento y remoción, de manejo y confianza de los concejales.
3. La etapa precontractual de los diferentes procesos de selección establecidos por el estatuto general de la contratación pública, entre estos la contratación directa de prestación de servicios, requerida por el Concejo de Bogotá D.C., la adelanta el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, dependencia adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda. Es decir que la Corporación no tiene el control directo sobre dichos procesos.





Así las cosas, lo invitamos a permanecer atento a las convocatorias y concursos a cargo de la Comisión Nacional del Servicios Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la oportunidad - **SIMO**, así como a las convocatorias de empleo que adelantan las entidades Distritales.

Actualmente el Concejo de Bogotá tiene, abiertas, inscripciones para realizar la práctica laboral en el Concejo de Bogotá.

Las inscripciones van dirigidas para los estudiantes de las diferentes universidades e instituciones educativas, que quieran realizar su práctica laboral en el Concejo de Bogotá. En total son más de 15 perfiles requeridos de diferentes áreas del conocimiento.

Registrarse es muy sencillo y puede hacerlo en 2 sencillos pasos:

1. Envíe su hoja de vida al siguiente correo electrónico:
agenciadeempleo@desarrolloeconomico.gov.co

2. En el asunto del correo electrónico escriba:
PRACTICANTE CONCEJO + TU PERFIL

Señor **Helver Gilberto**, Es nuestro deseo que encuentre una opción laboral acorde a su perfil y pueda acceder a un empleo con la Corporación.

Agradecemos su comunicación y cordialmente lo invitamos a formular sus peticiones, quejas o reclamos , a través de la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor

